

ordenado en la anterior, se calificar la prenda como clara y reúne los requisitos de la Ley, en consecuencia la acepta al gal correspondiente conformidad

ordena a la parte demandada presente el balance de los bienes con expresión de activo y pasivo dentro de ocho días.- De conformidad con el Art. 532 del Cuerpo Legal antes invocado del deudor

RADOR GENERAL DEL ESTADO para lo cual se ha dictado las siguientes providencias que se transcriben a continuación y el extracto de la demanda: EXTRACTO DE LA DEMANDA:

ción.- OTRA PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- DISTRITO DE QUITO.- PRIMERA SALA.- Quito, 23 de enero del 2002.- Las 10h00.- Pre-

juicio ve dispone dados. D VO y Dr. en sus c SIDENTE DENTE p pectivam FERNAN CHICA, l les dereo de deudi dante p uno de le yor, ai cl editen en Quito, de dispuesto Código c Civil. En puesto e mismo cu dena la bienes n enseres los demu tenga en teria del para la p ligencia, funciona respectiv proceso presenta cuenta e señalad ra sus n. TIFIQUE na Vallej de Inquil tificaciór en su c los fines co.- DRA. C. LEZ C. LA SEC Hay un s aj/15122

CITACIO PABLO QUIERO LOURDI FLORES EL JUIC POSESO TO POR MIR GEI MARIA I GARZO/ ACTOR: MIR GEI MARIA I GARZO/ DEMAN

S.A

NARIA

statutos los se al Comi- Extraor- el día 18 oficinas es 134 y bjecto de s puntos

pues se el desa-

aj/15125/A.R.

aj/15124/A.R.

31 ENE 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. CYMCA".

Se comunica al público que la compañía "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. CYMCA", aumentó su capital en \$ 9.800,00 dólares, elevó el valor de las acciones y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.230 de 21 ENE. 2002

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DIEZ MIL acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una".

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

2A HORA 31-ENE-2002